



Gobierno de TLAQUEPAQUE



Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

REFRENDO

TEMPORAL

NAVIDEÑO

PERMISO PROVISIONAL

CLAVE: TEM001188 FECHA EXPEDICIÓN: 16-noviembre-2022

FOLIO TRÁMITE: 710.307 TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: ORTEGA CRUZ MA OLGA

UBICACIÓN: BOZA BICA EXTERIOR: INTERIOR:

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: FAJA DE ORO

CALLE CRUCE 2: PUERTO CAMPECHE

GIRO: VARIOS CHAMARRAS Y ROPA

SUPERFICIE: 3.00 mts.

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 31.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 5 IMPORTE: \$465.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2022 FECHA DE VENCIMIENTO: 14-diciembre-2022

""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE DE BAJA ""

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA			VIERNES	SI	DE: 08:00:48 a	A: 11:00:48 p
MARTES	SI	DE: 08:00:33 a	A: 11:59:33 p	SABADO	SI	DE: 08:00:52 a	A: 11:00:52 p
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:16 a	A: 11:00:17 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:16 a	A: 11:10:17 a				

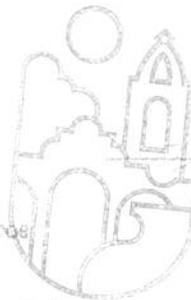
""NAVIDEÑO : SAN PEDRITO""

OBSERVACIONES: ART 43 MOD. A LA FRACC III DEL EJERCICIO FISCAL

P. L. B. B. Beatriz A. Ibarra AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGIA ANGEL

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

ORTEGA CRUZ MA OLGA

Gobierno de TLAQUEPAQUE 2022 - 2024

DIRECCIÓN DE ADVEBINENCIAS IMPORTANTES SECCION A MERCADOS

ALF

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden bebidas o consumibles similares.